



PROCESO	: PERTENENCIA
DEMANDANTE	: MINISTERIO DE LAS TICS
DEMANDADO	: JAIRO ALBERTO MIRANDA GOMEZ- CAR-DEPOT LTDA
RADICACION	: 080013103014-2008-00009-00

A su consideración el presente proceso **Pertenencia** informándole que se encuentra pendiente resolver una solicitud. Sírvasse proveer.

Barranquilla, dos (02) de mayo de 2.023.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, mayo dos (02) De Dos Mil Veintitrés (2023). –

Encuentra el despacho que la señora **María Camila Gutiérrez Torres**, en su condición de directora jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, allega por medios electrónicos poder especial otorgado al **Dr. Carlos David Pérez Moreno**, para que representen su interés en el proceso de la referencia.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, encontrándose ajustado a derecho, esta agencia judicial accederá a lo pretendido.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **RECONÓZCASE** personería jurídica al **Dr. Carlos David Pérez Moreno** para que represente los intereses del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el proceso de pertenencia de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e66bc379e699a6681646cc73a0e5f8adbceddfdf6aa523c06f07cbd112380c**

Documento generado en 02/05/2023 03:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>